



**MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN**

PRESTAR SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.

ANEXO TÉCNICO

Las siguientes especificaciones deben ser de cabal cumplimiento para el proponente y el contratista, las cuales se entienden aceptadas con la presentación de su oferta.

ÍTEM	SERVICIO
1	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2	Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3	Realizar tratamiento Cardiológico preferente, consistente en: servicios integrales con médicos especializados en cardiología clínica, hemodinamia, electrofisiología, radiología, vascular y los demás descritos en la ficha técnica.
4	Prestar Servicios de atención preferente en Cardiología cuando se requieran previo visto bueno del Asesor del Servicio Médico Asistencial SENA ya sea por su red propia o por una red de servicios que le permita cumplir a cabalidad con la atención.
5	Prestar los servicios integrales con médicos especializados en cardiología clínica, hemodinamia, electrofisiología, radiología, vascular de forma preferente previo visto bueno del Médico Asesor del Servicio Médico Asistencial del Sena.
6	El beneficiario será examinado por el Cardiólogo quien determinará cuál es el estado patológico que presenta, tipo de intervención y remisiones que requiere.
7	Las órdenes tienen vigencia de treinta (30) días, fórmulas tienen vigencia máxima de setenta y dos (72) horas hábiles o según necesidad y previo visto bueno del supervisor del contrato.
8	Todos los tratamientos que sean ordenados deben tener visto bueno del Médico Auditor con el fin de velar por la calidad y pertinencia de los mismos.
9	Prestar los servicios, previo visto bueno del Médico Asesor, Líder y/o Auditor del Servicio Médico Asistencial del Sena, únicamente en ocasiones donde la condición patológica lo amerite y en aquellas condiciones en las cuales la Red de Hospitalización del Servicio Médico Asistencial del Sena no esté en la capacidad de atender dicho proceso o en los casos en que se garantice sea transversal la atención del paciente con dicha institución.
10	Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente y cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes; para los casos que se requiera o deba realizarse teleconsulta se debe dejar consignado que el beneficiario del Servicio Médico da consentimiento para la realización de esta por parte del médico y/o especialista tratante, sujetos a la normatividad vigente brindada por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o Entes gubernamentales que así lo demanden.
11	Elaborar mensualmente las cuentas de cobro e informar porcentaje de ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el encargado de Servicio Médico Asistencial y



**MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN**

PRESTAR SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.

	cuando este, se encuentre en un 70% de ejecución; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.
12	Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
13	Rendir informes solicitados por el Médico Asesor, Líder a cargo del Servicio Médico Asistencial o por el Coordinador del Grupo Gestión del Talento Humano de la Regional, cuando estos se requieran.
14	Elaborar informes y/o notificación vía correo electrónico o según aplique, sobre enfermedades infectocontagiosas, de notificación obligatoria y copia de su notificación con ficha epidemiológica al servicio Médico Asistencial semanalmente y/o previo a la presentación de cuenta de cobro mensual.
15	Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
16	Atender adecuada, oportuna y preferentemente a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial mientras se hallen a su cargo.
17	Generar alertas de ejecución mensuales del contrato y/o cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos.
18	Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión de oncológica.
19	Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
20	Las tarifas autorizadas para la contratación de los servicios relacionados en la propuesta económica tendrán como referente máximo el Manual Tarifario SOAT vigente o para servicios de consulta externa especializada y sub-especializada y demás servicios ambulatorios relacionados en la propuesta económica las tarifas máximas referidas en la Resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I – TARIFAS.
21	Facturar los servicios descritos en la propuesta económica consulta externa especializada y sub-especializada y demás servicios prestados de conformidad a topes máximos según SOAT vigente o a las señaladas en la Resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I - TARIFAS, las cuales hacen parte vinculante del presente documento. Lo anterior teniendo en cuenta que el SENA solo pagará de acuerdo con estas tarifas y, por tanto, no reconocerá suma alguna por reajustes a los precios ofertados; a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.
22	Para la prestación de servicios no relacionados en la propuesta económica, el prestador de servicios deberá relacionar al momento de prestar su oferta el portafolio institucional con los servicios descritos bajo tarifa SOAT vigente o tarifario institucional según aplique, es de resaltar que para los casos en los cuales se requieran servicios a tarifa institucional se deberá solicitar el visto bueno de Médico Asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas.



**MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN**

PRESTAR SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.

23	Prestar los servicios de exámenes y procedimientos conforme a la categoría D Resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I TARIFAS y/o en caso bajo el tarifario institucional del proveedor sin exceder los precios mercado.
24	Diagnosticar y prescribir tratamientos médicos adecuados a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial de acuerdo con la normatividad vigente del Servicio Médico Asistencial teniendo en cuenta la circular 000185 de 2019 y la Resolución 00824 de 2022 en su párrafo quinto.
25	Gestionar procedimientos enviados por especialistas de la red prestadora de servicios de acuerdo con la normatividad vigente del SENA y de acuerdo con las autorizaciones generadas por el Servicio Médico Asistencial.
26	Velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud y seguridad, gestión ambiental y calidad con el fin de disminuir los riesgos tanto para los beneficiarios afiliados, los colaboradores y el medio ambiente.
27	Atender cuando se le requiera en la elaboración de informes, encuestas, recolección de firmas, gestión de pólizas o documentos que contribuyan al mejoramiento de la prestación del Servicio Médico Asistencial.
28	Asistir y dar informes a reuniones de auditoria o aquellas relacionadas con el Servicio Médico Asistencial cuando se requiera.
29	Entrega mensual de informes relacionados con su gestión o los solicitados por el Supervisor del contrato, Coordinador de Gestión del Talento Humano, Líder del Servicio Médico Asistencial o Auditor Medico; según se requiera.
30	La asignación de la consulta la hará el contratista de manera preferente y por medios de comunicación accesibles, oportunos y efectivos según la necesidad de la demanda.
31	Tener un mecanismo de interdependencia para la solicitud y asignación de citas entre el beneficiario, los apoyos administrativos del SMA, y el contratista que contemple entre otros el manejo de la Historia clínica del SMA, mientras los médicos se familiarizan con los pacientes y sus patologías y que garantice el cumplimiento de la normatividad pertinente al manejo de la Historia Clínica entre estos la custodia.
32	Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA (Aplica para la ejecución contractual).
33	Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados. (Aplica para la ejecución contractual).

Revisó: Fabio Nelson Alzate Rodas, Coordinador Grupo de Talento Humano Regional Caldas. 

Elaboró Descripción de la necesidad, Ficha técnica, Estudio del mercado, Condiciones técnicas y económicas: Luz Adriana Buitrago Grajales – Profesional Contratación, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 